

DSD/RAM/MG/Sec

ORIGINAL
DIRECCIÓN S. SALUD COQUIMBO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4829

LA SERENA,

29 Dic. 2017

Int. N°561

VISTOS:

El D.F.L. N°1/05 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.S. N°2.753 de 1979, D.S. N°140 de 2004 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, la resolución N°1.600/08 y 759/03 ambas de la Contraloría General de la República y D.S. N°22/15 del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

El Servicio y la Municipalidad celebraron con fecha 27/02/2017, un Convenio del Programa Vida Sana: Intervención en Factores de Riesgo de Enfermedades No Transmisibles, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°741 del 06/03/2017. Posteriormente, las partes suscribieron un Addendum que fue aprobado por Res. Exenta N°3364 del 30 de agosto del presente año, que modificó el programa potenciando la vinculación del trabajo con el intersector y estableciendo nuevas funciones para referentes del Servicio y Encargados comunales del programa, ambas del Servicio de Salud Coquimbo; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1°.- **APRUEBASE** el Addendum de fecha 28.12.2017 suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE VICUÑA**, representada por su Alcalde (S) **D. CLAUDIA AHUMADA ZARATE** y el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO** representado por su Director (S) **D. LUIS IVÁN MARÍN CAMPUSANO**, relativo al Programa Vida Sana: Intervención en Factores de Riesgo de Enfermedades no Transmisibles, según se detalla en el presente instrumento.

**ADDENDUM
PROGRAMA VIDA SANA: INTERVENCIÓN EN FACTORES DE RIESGO DE
ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES**

En La Serena a..28.12.2017.. entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Avenida Francisco de Aguirre N°795, La Serena, representado por su Director (S) **D. LUIS IVÁN MARIN CAMPUSANO**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICUÑA**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en San Martín N°275, Vicuña, representada por su Alcalde (S) **D. CLAUDIA AHUMADA ZÁRATE**, de ese mismo domicilio, personería jurídica según Decreto Alcaldicio N° 5550, de fecha 06 de diciembre de 2016, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un addendum que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

El Servicio y la Municipalidad celebraron con fecha 27/02/2017, un Convenio del Programa Vida Sana: Intervención en Factores de Riesgo de Enfermedades No Transmisibles, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 741 del 06/03/2017. Posteriormente, las partes suscribieron un Addendum que fue aprobado por Res. Exenta N° 3364 del 30 de agosto del presente año, que modificó el programa potenciando la vinculación del trabajo con el intersector y estableciendo nuevas funciones para referentes del Servicio y Encargados comunales del programa, ambas del Servicio de Salud Coquimbo.

SEGUNDA:

Por este acto las partes vienen en reemplazar el párrafo segundo de la cláusula quinta del convenio original, de la forma que a continuación se señala:

COMUNA	Distribución de Recursos Programa Vida Sana: Intervención en factores de Riesgo de enfermedades no transmisibles.			
	TOTAL RRHH	EXÁMENES	INSUMOS PARA ACTIVIDADES	TOTAL GASTO, ST 24. \$ 2017
VICUÑA	14.795.932	423.277	942.671	16.161.880

TERCERA: En lo no modificado, se mantiene plenamente íntegro el Convenio individualizado en la cláusula primera precedente.

CUARTA:

El presente addendum se firma en 1 ejemplar, quedando en poder del Servicio de Salud Coquimbo.

Firmas Ilegibles

D. CLAUDIA AHUMADA ZARATE
ALCALDE (S)
I. MUNICIPALIDAD VICUÑA

D. IVAN MARIN CAMPUSANO
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.


ERNESTO JORQUERA FLORES
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo



SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

ADDENDUM

PROGRAMA VIDA SANA: INTERVENCIÓN EN FACTORES DE RIESGO DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES

En La Serena a.....entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Avenida Francisco de Aguirre N°795, La Serena, representado por su Director (S.) **D. LUIS IVAN MARIN CAMPUSANO**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICUÑA**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en San Martín N°275, Vicuña, representada por su Alcalde (S.) **CLAUDIA AHUMADA ZÁRATE**, de ese mismo domicilio, personería jurídica según Decreto Alcaldicio N° 5550, de fecha 06 de diciembre de 2016, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un addendum que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

El Servicio y la Municipalidad celebraron con fecha 27/02/2017, un Convenio del Programa Vida Sana: Intervención en Factores de Riesgo de Enfermedades No Transmisibles, el cual fue aprobado por la resolución N° 741 del 06/03/2017. Posteriormente, las partes suscribieron un Addendum que fue aprobado por la Res. Exenta N° 3364 del 30 de agosto del presente año, que modificó la versión del Programa establecido en la Resolución Exenta N° 18, del 9 de enero del 2017, ambas del Servicio de Salud Coquimbo.

SEGUNDA:

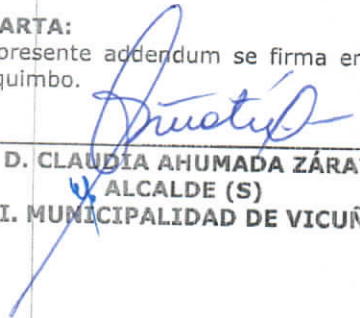
Por este acto las partes vienen en reemplazar el párrafo segundo de la cláusula quinta del convenio original, de la forma que a continuación se señala:

COMUNA	Distribución de Recursos Programa Vida Sana: Intervención en factores de Riesgo de enfermedades no transmisibles.			
	TOTAL RRHH	EXÁMENES	INSUMOS PARA ACTIVIDADES	TOTAL GASTO, ST 24. \$ 2017
VICUÑA	14.795.932	423.277	942.671	16.161.880

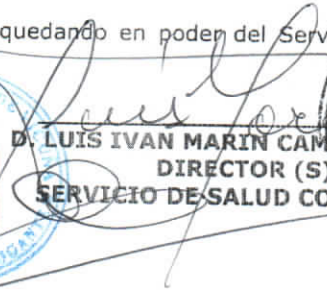
TERCERA: En lo no modificado, se mantiene plenamente íntegro el Convenio individualizado en la cláusula primera precedente.

CUARTA:

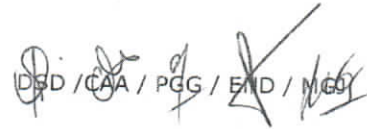
El presente addendum se firma en 1 ejemplar, quedando en poder del Servicio de Salud Coquimbo.


D. CLAUDIA AHUMADA ZÁRATE
ALCALDE (S)
I. MUNICIPALIDAD DE VICUÑA




D. LUIS IVAN MARIN CAMPUSANO
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO




DSD / CAA / PGG / END / MGS